

ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No
CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y
UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026
REPRESENTANTE LEGAL	FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA
CEDULA DE CIUDADANIA	40.927.725
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN	KM 1 VIA A MAICAO ED SANTA RITA, RIOHACHA, LA GUAJIRA
EMAIL	uniontemporalaleewaa@gmail.com
DATOS DEL SERVICIO	
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 Y 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$ 49.629.292.205).
IINCIO	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO PRORROGA No. 01	CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 O HASTA O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 01:	21 DE ABRIL DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO
PRORROGA No. 002	TRES (03) DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO PRORROGA No. 02	CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 O HASTA O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO
VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN 001	QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 15.605.709.495,09)
PLAZO DE LA PRESENTE ADICIÓN No.01 y PRORROGA No. 03	TREINTA Y OCHO (38) DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIÓN No.01 y PRORROGA No. 03	07 DE JULIO DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL SETECIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 65.235.001.700,09).
NUEVO PLAZO FINAL	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 O HASTA O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO

Entre los suscritos, **MISAEEL ARTURO VELÁSQUEZ GRANADILLO**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.630.397 expedida en Bogotá, actuando en este documento en calidad de Gobernador Encargado de conformidad con la Resolución No. 0589 del 16 de abril de 2026, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.927.725 expedida en Riohacha, en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026** identificada con el Nit 901968228-5, la cual está conformada por TRANSPORTES RELATURG identificada con Nit. 900251817-1, con un 67% y TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. identificada con Nit. 901209503-0 con un 33% de participación y de participación del total de la forma asociativa en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION 01 Y PRORROGA 003**, previa las siguientes consideraciones:

**ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No
CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y
UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**

- a) Que, el Departamento de La Guajira celebró con la Unión Temporal ALEEWAA ANOUTA 2026, identificada con el NIT. 901.968.228-5 y Representada legalmente por la señora FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.927.725, el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8096390 de 2025, el cual tiene por objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", por un valor inicial de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$ 49.629.292.205) y el plazo de ejecución inicial se pactó en CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 Y 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se firmó por las partes, documento en el cual se estableció fecha de iniciación el día veintiuno (21) de julio de 2025 y fecha de terminación el día 24 de marzo de 2026 o hasta agotar recursos del presupuesto.
- b) Que, el día 11 de febrero del 2026, se suscribió el MODIFICATORIO Y PRORROGA N° 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, donde se modificaron y ajustaron los valores individuales de los servicios objeto de contratación y se prorrogó el plazo de ejecución por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, para un plazo de ejecución TOTAL correspondiente a CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DÍAS del calendario escolar 2026 o hasta o hasta agotar los recursos del presupuesto, esto en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del referido documento.
- c) Que, el día 21 de abril del 2026, se suscribió la PRORROGA N° 002 al Contrato De Prestación De Servicios No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, donde se prorrogó el plazo de ejecución por un TRES (03) DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026, resultando un plazo total de ejecución de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS, esto en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del referido documento.
- d) Que, el día 23 de abril del 2026, el operador UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA remitió solicitud de evaluación, de adición y prorroga a la interventoría CONSORCIO INTRASCOL, solicitando se considere la viabilidad de realizar una prórroga del plazo contractual y su adición presupuestal al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025.
- e) En consecuencia, el día 24 de abril del 2026, el CONSORCIO INTRASCOL remitió a la secretaria de educación departamental un análisis de dicha solicitud, avalando la prórroga del plazo contractual y su adición presupuestal, con el fin de brindar el servicio de transporte escolar a la población estudiantil dispersa de La Guajira (Focalizada por la entidad territorial), los medios de transporte adecuados para cumplir con la asistencia a sus instituciones educativas, además de disminuir el riesgo de que los niños, niñas y jóvenes que viven en zonas de difícil acceso no asistan a los establecimientos educativos oficiales de los doce municipios no certificados del Departamento de la Guajira.
- f) Que, la sectorial realizó los trámites pertinentes y a la fecha se cuenta con el CDP No. 426 del 24 de abril del 2026, por un valor de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 16.399.916.480,29).
- g) Que, este CDP respaldará los montos que se utilizarán para adicionar el contrato por **TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, en aras de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar educativo de la zona urbana y rural del departamento.
- h) Que la Secretaría de Educación Departamental a través de documento denominado **Solicitud de Modificación del contrato**, de fecha 24 de abril de 2026, emite viabilidad técnica, jurídica y financiera arguyendo, entre otras, las siguientes consideraciones:

"CONVENIENCIA TÉCNICA:

Es importante mencionar que, la prestación del servicio de transporte escolar obedece a estrategias dentro del sistema educativo para el aumento de la cobertura, disminución de la deserción, sostenimiento de la permanencia y mejoramiento de la calidad en educación, la administración departamental no puede desconocer que el transporte de los estudiantes es un servicio indispensable sobre todo en aquellas zonas donde el desplazamiento se convierte en un factor prevalente de deserción escolar, debido a la distancia existente entre sus sitios de vivienda y los establecimientos educativos, por lo que debe ser garantizado desde el inicio del calendario académico de la vigencia 2026.

De la misma manera debemos recordar que, la aprobación del presente proyecto se basó en la situación de ausencia de transporte escolar que generó riesgos que atentan contra la integridad física y moral de los niños, niñas y adolescentes que se encontraban beneficiados con el servicio, presentándose niveles altos de inseguridad por el

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074

Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co

Centro Administrativo Departamental

Riohacha - La Guajira

**ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No
CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y
UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**

traslado de los menores hacia las instituciones y centros educativos, a través de vías nacionales y rurales dispersas; lo que aumenta los niveles de accidentalidad, vulneraciones contra su integridad física, debido a la inexistencia de sistemas públicos de transporte en áreas urbanas y rurales dispersas, donde se encuentra la mayoría de la población escolarizada.

Así mismo, la deserción escolar que se generaría porque las familias no cuentan con recursos económicos, ni con los medios suficientes para asumir sus desplazamientos, máxime que si bien a casi todas las veredas no hay vías aptas y no existen empresas de transporte ni particulares que cubran todas y con cierta frecuencia dichas rutas.

La Gobernación de La Guajira dispuso para el año 2025- 2026 la prestación del servicio de transporte escolar para brindarle acceso a la educación a 10.863 estudiantes de 95 instituciones educativas por medio activación de 371 rutas, las cuales deben permanecer activas para apoyar la continuidad educativa de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural y veredales de los diferentes municipios del departamento de la guajira que a la fecha son beneficiados del proyecto en mención.

Por lo anterior se establece que existe la necesidad de no dejar de brindar el servicio, si existen los recursos que amparen el adicional requerido para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar en las instituciones y centros educativos oficiales no certificadas de la zona urbana y rural del departamento de La Guajira para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en lo que resta del primer y segundo periodo lectivo del 2026.

CONVENIENCIA FINANCIERA.

La estrategia de la prestación del servicio de transporte escolar para que los niños, niñas y adolescentes que reciben el servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los doce (12) municipios no certificados se ha convertido en una necesidad esencial para que los alumnos puedan acceder hasta las aulas de clases para recibir una educación de calidad y pertinente, es por esto que tanto la supervisor del Contrato, la interventoría y el operador analizaron los lineamientos de contratación y disponibilidad de recursos, para determinar la necesidad de un ajuste en esta alternativa de movilidad escolar segura y sostenible, que apunta a garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas.

A continuación, se presenta la ejecución y balance financiero del Contrato de Prestación de Servicio No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025.

EJECUCION FINANCIERA CONTRATO No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025		
MESES DE EJECUCION	VALOR EJECUTADO	EFFECTIVAMENTE
JULIO	\$	1.273.708.000,00
AGOSTO	\$	4.800.966.357,00
SEPTIEMBRE	\$	7.621.493.489,00
OCTUBRE	\$	5.684.545.834,00
NOVIEMBRE	\$	6.607.154.789,00
DICIEMBRE	\$	2.766.739.505,00
FEBRERO	\$	7.095.491.450,09
MARZO	\$	8.036.806.518,00
ABRIL (hasta el 21 de abril)	\$	4.177.211.175,00
EJECUCION DEL 22, 23 Y 24 DE ABRIL	\$	1.256.406.189,00
TOTAL EJECUTADO (A)	\$	49.320.523.306,09
CONTATO INICIAL (B)	\$	49.629.292.205,00
VALOR POR EJECUTAR (B-A)	\$	308.768.898,91
VALOR DIA (C)	\$	418.802.063,00
ADICION		
DIAS DE ABRIL POR EJECUTAR (D)		4
VALOR DIAS DE ABRIL (C*D)	\$	1.675.208.252,00
DIAS DE MAYO (E)		19
VALOR DIAS DE MAYO (C*E)	\$	7.957.239.197,00
DIAS DE JUNIO (F)		13
VALOR DIAS DE JUNIO (C*F)	\$	5.444.426.819,00
DIAS DE JULIO (G)		2
VALOR DIAS DE JULIO (C*G)	\$	837.604.126,00

ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No
CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y
UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

CANTIDAD DE DIAS DE ADICION (D+E+F+G)		38
VALOR DE 38 DIAS DE SERVICIO	\$	15.914.478.394,00
VALOR DE ADICION N° 001	\$	15.605.709.495,09

Para garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar por 38 días, se ha estimado un costo de la operación de \$15.914.478.394,00. Es pertinente informar que del valor inicial del contrato se cuenta con un saldo a favor de \$308.768.898,91 por lo tanto el valor neto a adicionar para cubrir dicho periodo asciende a \$15.605.709.495,09

Es decir, para el financiamiento del servicio de transporte escolar para los estudiantes de los doce municipios no certificados del departamento de La Guajira durante TREINTA Y OCHO (38) DÍAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2026 SE REQUIEREN QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$ 15.605.709.495,09), la fecha de terminación sería el DÍA SIETE (07) DE JULIO DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO.”.

- i) Que la supervisión argumentó jurídicamente la adición y prórroga, la cual, en todo caso, no excede los límites de orden material y temporal y cumple con los demás aspectos establecidos por el Ordenamiento Jurídico y el Consejo de Estado.
- j) Que, a la fecha de la presente adición y prórroga, la interventoría y la supervisión del contrato certifican el siguiente estado de cumplimiento del contrato:

PRESUPUESTO OFICIAL		
CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor Inicial del contrato	\$49.629.292.205,00	100%
Adiciones	N/A	N/A
Valor Total del contrato	\$49.629.292.205,00	100%
Valor Primer Pago	\$1.273.708.000,00	2,57%
Valor Segundo Pago	\$4.800.966.357,00	9,67%
Valor Tercer pago	\$7.621.493.489,00	15,36%
Valor Cuarto pago	\$5.684.545.834,00	11,45%
Valor Quinto pago	\$ 6.607.154.789,00	13,31%
Valor Sexto pago	\$2.766.739.505,00	5,57%
Valor Séptimo pago	\$7.095.491.450,09	14,30%
Valor Octavo pago (pendiente)	\$8.036.806.518,00	16,19%
Total, Presupuesto Ejecutado	\$43.886.905.942,09	88,43%
Total Presupuesto por Ejecutar	\$5.742.386.262,91	11,57%

- k) Que el supervisor a través de documento suscrito el 24 de abril de 2026 **CONCEPTUA FAVORABLEMENTE** sobre la prórroga 003 y la adición 001 en valor al contrato CO1.PCCNTR.8096390 de 2025 y, en consecuencia, recomienda al Ordenador del Gasto y su Oficina proceder con los tramites contractuales pertinentes
- l) Que, en virtud de lo anterior se hace necesario suscribir la **ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 de 2025** la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Teniendo en cuenta la parte considerativa del presente documento modifíquese la CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN: **PARAGRAFO: PRORRÓGUESE** el plazo del contrato de prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, por un término de TREINTA Y OCHO (38) DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO, resultando un plazo total de ejecución de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE Y ADICÍONESE la CLÁUSULA CUARTA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **ADICÍONESE** al valor del contrato establecido en la presente clausula la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$ 15.605.709.495,09)**, para un total valor del contrato estimado en SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES MIL SETECIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$65.235.001.700,09).

**ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No
CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y
UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**

CLÁUSULA TERCERA: Amplíense las vigencias y amparos de las garantías constituidas para el Contrato consagradas en la **CLÁUSULA DECIMA - GARANTIA ÚNICA DEL CONTRATO** del anexo contractual.

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales correspondientes al presente acto contractual se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. Se deja constancia de que la entidad validó los antecedentes actualizados de: Procuraduría, Contraloría, Judiciales, Medidas correctivas y REDAM, los cuales se anexaran digitalmente en la plataforma

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas la anterior modificación, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente acto contractual se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II.

POR LA GOBERNACIÓN

POR EL CONTRATISTA

**MISAEI ARTURO VELÁSQUEZ
GRANADILLO**

Gobernador (E) del Departamento de La Guajira
Resolución No. 0589 del 16 de abril de 2026

FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA
UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Aprobó: Angela Sánchez - Directora Operativa de despacho.
Revisó Aspectos Jurídicos: Germán Medina Franco - Asesor Oficina de Contratación Del Dpto.
Proyectó: Julián Castaño Gomez – Profesional Especializado Oficina de Contratación Del Dpto.